



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357- 10-2023-MPT.

Talara, 03 de octubre de dos mil veintitrés.

VISTO: El Informe N° 048-01-2023-UTE-MPT de la Unidad de Tesorería, el Proveído N° 693-02-2023-OAF-MPT de la Oficina de Administración y Finanzas, los Informes N° 998 y 999-09-2023-OPP-MPT y 1006-10-2023-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, en numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 10,688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, en ese sentido, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente y no son de aplicación para el gasto en inversiones (Gasto de Capital).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante Informe N° 48-01-2023-UTE-MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de inversiones 2022 (Gasto de Capital), ascendió a S/. 67'356,670.32 (Sesenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y 32/100), por toda fuente de financiamiento y rubro.

Que, mediante Proveedor N° 023-02-2023-OAF-MPT, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutorio.

Que, con la información proporcionada por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 095-02-2023-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-02-2023-MPT, de fecha 03 de febrero de 2023, se resolvió en su artículo primero, Autorizar la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 351-09-22-MPT, de fecha 25 de setiembre de 2023, se resolvió en su artículo primero, autorizar la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Donaciones y Transferencias), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2,570,864.00 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en el Cuadro RESUMEN SALDO DE BALANCE PARCIAL DE INVERSIONES 2022 A INCOPORAR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 POR RUBROS, se puede apreciar que, del importe que fue determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, se han realizado dos incorporaciones parciales, del saldo de balance proveniente del año fiscal 2022, en el presupuesto institucional 2023, quedando por incorporar el monto que asciende a S/. 5,445,183.97 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres y 97/100 soles), en los rubros 08: Impuestos Municipales y 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro 08 Impuestos Municipales	S/. 144,370.71
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participac.	S/. 5,300,813.26
Total	S/. 5,445,183.97

Que, por otra parte, mediante Informe N° 1392-09-2023-GDT-MPT e Informe N° 1395-09-2023-GDT-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitó a esta oficina, las respectivas certificaciones de presupuestario para la ejecución y supervisión de las siguientes obras:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

1. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Villa Talara del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Departamento de Piura, identificado con CUI N° 2520377, con monto de inversión de S/. 2,497,882.64 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos y 64/100 soles).

2. Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 1074 de Talara Alta del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Departamento de Piura, identificado con CUI N° 2498857, con monto de inversión de S/. 1,033,085.64 (Un millón treinta y tres mil ochenta y cinco y 64/100 soles).



Que, mediante Informe N° 998-09-2023-OPP-MPT e Informe N° 999-09-2023-OPP-MPT, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicó que, para completar los importes requeridos para financiar las citadas inversiones, se requiere S/. 1,394,261.64 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno y 64/100 soles) y S/. 613,776.64 (Seiscientos trece mil setecientos setenta y seis y 64/100 soles) respectivamente. Además, se presentaron dos alternativas, para completar el financiamiento solicitado: i) Realizar un análisis de su cartera de inversiones 2023 y de creerlo así conveniente, proponga las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a efectos de atender el requerimiento solicitado o; ii) Solicitar la incorporación del saldo de balance de inversiones del año 2022 (saldos de libre disponibilidad producto de los mayores ingresos por las transferencias de canon y sobrecanon, recibidas en el año fiscal 2022), en el presupuesto institucional del presente año fiscal, para completar el importe requerido para la ejecución y la supervisión del mencionado proyecto de inversión; por lo que en resumen se establece que el importe total requerido para completar el financiamiento para la ejecución de ambos proyectos, asciende a la cantidad de S/. 2'008,039.00 (Dos millones ocho mil treinta y nueve y 00/100 Soles);

Que, como resultado de la evaluación realizada, la Gerencia de Desarrollo Territorial, manifestó que, para coberturar el importe total requerido para completar el financiamiento para la ejecución de ambos proyectos, decidió que se deben utilizar los saldos de balance provenientes del ejercicio fiscal 2022, para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año fiscal. (Ver Informe N° 1452-09-2023-GDT-MPT e Informe N° 1461-09-2023-GDT-MPT);

Que, en el informe de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó, se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Donaciones y Transferencias), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2,570,864.00 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 (saldos de libre disponibilidad producto de los mayores ingresos por las transferencias de canon y sobrecanon, recibidas en el año fiscal 2022) y; al haberse identificado las inversiones que serán habilitadas para su financiamiento en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año;



Que, mediante el Informe N°1006-10-2023-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se establece que en base a lo informado por la Unidad de Tesorería, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para Gastos de Capital (Gasto de Inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad; por lo que solicita al superior despacho autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Gasto de Inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2'008,039.00 (Dos millones ocho mil treinta y nueve y 28/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a lo consignado en el precitado informe;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -AUTORIZAR la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Gasto de Inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2'008,039.00 (Dos millones ocho mil treinta y nueve y 28/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

Ingresos Presupuestarios

1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2'008,039.00

TOTAL INGRESOS

2'008,039.00

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301581 Municipalidad Provincial de Talara

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 Recursos Determinados

PROGRAMA

PROYECTO

0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
2520377: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Villa Talara del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara – Departamento de Piura

ACTIVIDAD

4000198 : Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS

1,394,262.00

PROGRAMA

0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PROYECTO

2498857: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 1074 de Talara Alta del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Departamento de Piura

ACTIVIDAD

4000035 : Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial

CATEGORIA DE GASTO

: 6 Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

EGRESOS

613,777.00

TOTAL EGRESOS

2'008,039.00

Artículo Segundo. - Codificación. -

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Unidades Orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Territorial, el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Díoses
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo